



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS01340818

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.

2) Secreto Industrial en su caso

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- IV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 024/2019/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 15 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.9590/18
Xalapa, Ver., a 08 de noviembre del 2018

EVELYN SAID NADER

5 de febrero número 9 interior 104
Colonia Centro
92800 Tuxpan, Ver.
Tel. [REDACTED]

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:
1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0134/08/18 de fecha 10 de agosto del 2018, presentada por **EVELYN SAID NADER**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades así como residuos, a la autorización número **30-189-PS-I-11D-16**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 07 de noviembre del 2016 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.6207/16 a favor de **EVELYN SAID NADER**, autorización número **30-189-PS-I-11D-16** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 Clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 Clase 3; Destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 Clase 3; Carbón animal o vegetal UN 1361 Clase 4; Carbón activado UN 1362 Clase 4; Sólido corrosivo n.e.o.m. UN 1759 Clase 8; Trapos grasientos UN 1856 Clase 4; Sólido corrosivo inflamable n.e.o.m. UN 2921 Clase 8; Sólido corrosivo tóxico n.e.o.m. UN 2923 Clase 8; Sólido corrosivo comburente n.e.o.m. UN 3084 Clase 8 y Sólido que contiene líquido inflamable n.e.o.m. UN 3175 Clase 4; para una unidad con capacidad de carga de catorce toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.
- II. Que con fecha 16 de febrero del 2018 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1633/18 a favor de **EVELYN SAID NADER**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos; quedando en dos unidades con una capacidad de carga de 34 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx



- III. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/HS-0134/08/18 de fecha 10 de agosto del 2018, **EVELYN SAID NADER**, solicitó la modificación por inclusión de unidades así como residuos, a la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6207/16 de fecha 07 de noviembre del 2016 a favor de **EVELYN SAID NADER**, quedando en seis unidades, una de la autorización mencionada, una de la modificación de fecha 16 de febrero del 2018, y cuatro de la presente modificación. La capacidad de carga en 117 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
---	Volteo	87AD6D	L118864	1981	14,000
---	Chasis cabina	XU10083	6921500B1	1981	20,000
---	Tractor	06AE3E	PTR97T5R1147	1997	15,000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.9590/18
Xalapa, Ver., a 08 de noviembre del 2018

----	Plataforma	95TZ7Z	3EL3LNS41H6000386	2017	28,000
----	Tanque	31AJ2H	6921500B1	1981	20,000 Litros
----	Tanque	53AJ8T	AC5JXK83538	1980	20,000 Litros

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por inclusión de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6207/16 de fecha 07 de noviembre del 2016 a favor de **EVELYN SAID NADER**, quedando en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 Clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 Clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 Clase 3; Carbón animal o vegetal UN 1361 Clase 4; Carbón activado UN 1362 Clase 4; Sólido corrosivo N.E.P. UN 1759 Clase 8; Trapos grasientos UN 1856 Clase 4; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 Clase 8; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 Clase 8; Sólido corrosivo comburente N.E.P. UN 3084 Clase 8; Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 Clase 4; Gas de hidrocarburo UN 1964 clase 2; Isofurona N.E.P. UN 1224 clase 3; Condensado UN 1263 clase 3; Condensado UN 1267 clase 3; Disolución de caucho UN 1287 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Hidrocarburos terpénicos N.E.P. UN 2319 clase 3; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3; Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3; Naftaleno bruto / Naftaleno refinado UN 1334 clase 4; Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; Sólido inflamable oxidante N.E.P. UN 3097 clase 4; Pólvora sin humo UN 3178 clase 4; Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4; Sales metálicas de compuestos orgánicos, inflamables N.E.P. UN 3181 clase 4; Fibras de origen animal y/o vegetal N.E.P. impregnadas de aceite, tales como estopas, franelas, telas, aserrín, y limaduras UN 1373 clase 4; Desechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Raspaduras de metales ferrosos en forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Metales alcalinos, dispersión de metales alcalinotérreos, dispersión de UN 1391 clase 4; Baterías que contengan sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; Peróxido de hidrogeno en solución acuosa con un mínimo del 20% y un máximo de 60% de Peróxido de hidrógeno (Estabilizada según sea necesario) UN 2014 clase 5; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN 3087 clase 5; Líquido comburente UN 3139 clase 5; Hipocloritos inorgánicos N.E.P. UN 3212 clase 5; Acetato de níquel UN 2811 clase 6; Acetato de níquel UN 2929 clase 6; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

3/5

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.9590/18
Xalapa, Ver., a 08 de noviembre del 2018

UN 2930 clase 6; Mercaptanos líquidos, inflamables, tóxicos, N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. UN 3071 clase 6; Sólido tóxico, oxidante, N.E.P. UN 3086 clase 6; Sólido tóxico comburente N.E.P. UN 3142 clase 6; Hipoclorito de sodio UN 3243 clase 6; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (envases vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos) UN 3288 clase 6; Níquel II cloruro hexahidratado UN 3290 clase 6; Líquido alcalino cáustico N.E.P. UN 1719 clase 8; Sólido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; Ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; Hipoclorito en solución UN 1791 clase 8; Desinfectante líquido corrosivo, N.E.P. UN 1903 clase 8; Yoduro UN 1906 clase 8; Óxido de calcio UN 1910 clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; Electrolito alcalino para acumuladores UN 2797 clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2922 clase 8; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encaústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuesto disolventes o reductores de pintura) UN 3066 clase 8; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN 3260 clase 8; Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN 3261 clase 8; Ácido oxálico UN 3262 clase 8; Sólido corrosivo, básico, orgánico, N.E.P. UN 3263 clase 8; Líquido corrosivo, ácido, inorgánico, N.E.P. UN 3264 clase 8; Fosfato de zinc UN 3266 clase 8; Mezcla de hidróxido de potasio UN 3267 clase 8; Alcalinizantes UN 3077 clase 9; Baterías de litio embaladas con un aparato UN 3091 clase 9; Líquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. UN 3265 clase 8; Mezcla de ácido sulfúrico derivado de triazina UN 1824 clase 8; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. UN 1986 clase 3; Sólido comburente N.E.P. UN 1479 clase 5; Escorias y catalizadores UN 3470 clase 8; Baterías de ion litio embaladas con un equipo (incluidas baterías poliméricas de ion litio) UN 3481 clase 9; Petróleo crudo ácido, inflamable, tóxico UN 3494 clase 3; Petróleo bruto ácido, inflamable, tóxico UN 1992 clase 3.

TERCERO.- La autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.6207/16 de fecha 07 de noviembre del 2016 a favor de **EVELYN SAID NADER**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- EVELYN SAID NADER, debe mantener vigentes los permisos que otorga la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.9590/18
Xalapa, Ver., a 08 de noviembre del 2018

Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.6207/16 de fecha 07 de noviembre del 2016.

QUINTO.- EVELYN SAID NADER, debe ingresar a esta Delegación Federal la Cedula de Operación Anual (COA), durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **EVELYN SAID NADER**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-189-PS-I-11D-16** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.6207/16 de fecha 07 de noviembre del 2016, así como en la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

- C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. C. Encargado de la Oficina Regional Norte de la SEMARNAT.- Tuxpan, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0134/08/18

JAGA JASE RMM DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120. Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx